

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021 – 00111 00

REQUIÉRASE nuevamente a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 6 de julio de 2022, a fin de poder seguir con el trámite normal de la demanda. Lo anterior, en el término de cinco (5) días.

Por otro lado, se REQUIERE también al abogado HECTOR OMAR GÓNZALEZ SÁNCHEZ a efecto de que dé cumplimiento dentro del término de cinco (5) días a la orden impartida en auto adiado 6 de julio de 2022 y aporte el certificado de existencia y Representación Legal de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CAMPANELA, so pena de dar aplicación al numeral 3º del artículo 44 del C.G.P.

Envíese este auto por correo electrónico a los requeridos, sin perjuicio de la notificación por estado.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico del 7 de febrero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df65d3cf8e2b18340cb43a05c85b8a16ec184bc7b520ed53e6b41a2efbe28067**

Documento generado en 06/02/2023 10:27:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>